# Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 23 MAR. 1981

Expte. Nº 17.093/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 603-DGA-80 de Dirección General de Administración, del 31 de Diciembre último, recaída a Fs. 52/53; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se llamó a Licitación Pública Nº 1/81 para otorgar en concesión el Servicio de Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín";

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias para el llamado a licitación pública;

Que en la misma se ha registrado la presentación de ocho (8) oferentes, según consta en el acta obrante a Fs. 67 del 4 de Febrero del corriente año;

Que luego de estudiadas y analizadas las respectivas propuestas, / la Comisión de Preadjudicación, en su informe de Fs. 209/217, hace saber sobre el resultado de la referida licitación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar la concesión del Servicio de Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", al señor Omar Evaristo ACOSTA, D.N.I. Nº 11.834.079, con domicilio en la calle Los Gladiolos 187 Barrio Las Rosas - de esta ciudad, de acuerdo a la propuesta presentada en esta Licitación Pública Nº 1/81, a partir del 1º de Marzo de 1981 y hasta el 28 de Febrero de 1983.

ARTICULO 2°. Fijar el canon de la mencionada concesión en la suma de quinientos / mil pesos (\$ 500.000.=) mensuales, la que será abonada en Tesorería General de la Casa, entre el 1º y 10 de cada mes vencido, reajustándose dicho importe semestralmente a criterio de la Universidad, teniendo en cuenta para ello los índices de precios mayoristas no agropecuarios — nivel general — elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°. - Determinar que la Secretaría de Bienestar Universitario vigilará el estricto cumplimiento por parte del concesionario de todas las obligaciones asumidas con motivo de esta contratación, conforme a las disposiciones del pliego de bases y condiciones de la licitación.

ARTICULO 4°. Disponer que Dirección de Patrimonio haga entrega bajo inventario de los bienes y elementos que la Universidad ceda al adjudicatario, el que se constituye en depositario a título gratuito y precario mientras dure la vigencia de la concesión y de la manera especificada en el pliego de condiciones.

M



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. Nº 17.093/80

ARTICULO 5°. Por Dirección General de Administración se exigirá al adjudicatario la presentación de las garantías correspondientes a la presente adjudicación.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.H. Sa.

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO DIRECTOR SCHERAL DE ADMINISTRACION G/G. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 088-81